



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

USHUAIA, 23 AGO 2016

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 107/2016, caratulado: “S/RECESO INVERNAL 2016” y la Nota Interna N° 1850/16; y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1.º de la Resolución de Presidencia N° 269/16 (v. fs. 158/160), se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2016, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 325/2016 (v. f. 216), se suspendió por razones de servicio el goce del Receso Invernal Año 2016 de la doctora María Julia DE LA FUENTE, Legajo N° 115, quedándole doce días pendientes de usufructo.

Que por la Nota del Visto (v. f. 244), la agente mencionada, solicita autorización para el usufructo del Receso Invernal Año 2016 desde el 3 de octubre de 2016 al 14 de octubre del 2016, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Secretario Legal doctor Sebastián OSADO VIRUEL propiciando su autorización en virtud de que no afectaría significativamente el servicio y el Vocal Legal doctor Miguel LONGHITANO no presentando objeciones a lo solicitado.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Que por lo expuesto corresponde autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2016 de la doctora María Julia DE LA FUENTE, Legajo N° 115, desde el 3 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º: Autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2016 de la doctora María Julia DE LA FUENTE, Legajo N° 115, desde el 3 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2.º: Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Legal. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

356 /2016



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia